

Hechos Relevantes

Estados Financieros

al 30 de junio de 2025

TRANSBANK S.A. - R.U.T. N° 96.689.310-9

Inscripción en el Registro de Valores N°1203 de fecha 8 de agosto de 2022

- A propósito de la sentencia de fecha 22 de agosto de 2022 emitida por la Excm. Corte Suprema, con fecha 15 de noviembre de 2022, la FNE presentó un Recurso de Queja en contra de los ministros del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia que acogieron el recurso de reposición presentado por Transbank en la solicitud de cumplimiento forzoso de dicho fallo. Funda su recurso en las faltas graves o abusos que habrían cometido al acoger dicha resolución. Con fecha 20 de diciembre, la Corte ordenó a los ministros de TDLC informar sobre el asunto, el cual fue presentado el 30 de diciembre del mismo año.

Con fecha 9 de mayo de 2023, Transbank se hace parte en la causa, y con fecha 16 de mayo se acepta el informe en derecho acompañado, así como la comparecencia de Transbank en el juicio.

El día 25 de julio de 2023 se ordena la vista conjunta de las siguientes causas relevantes para Transbank: Rol CS 141.301-2022 correspondiente al Recurso de Queja en contra de los ministros del TDLC; Rol CS 105.997-2022 Reclamaciones ICG N°5 y rol N°119.626-2023 -Apelación Recurso de Protección Lotería de Concepción.

El día 6 de noviembre de 2023 se llevaron a cabo los alegatos de ambas causas ante la Excm. Corte Suprema. El día 16 de noviembre de 2023 las causas quedaron en estado de acuerdo y se designó como ministro redactor del fallo a don Sergio Muñoz Gajardo.

Con fecha 28 de marzo de 2024 la FNE presenta Orden de No Innovar en la causa Rol 141.301-2022 (Recurso de Queja).

Con fecha 7 de junio de 2024 la Excm. Corte Suprema dictó sentencia rechazando el recurso de queja interpuesto por la Fiscalía Nacional Económica, por estimar que los ministros del TDLC no obraron con falta o abuso, sino que por el contrario lo hicieron conforme a derecho al dictar la resolución de 9 de noviembre de 2022, que, en lo pertinente, rechazó la solicitud de cumplimiento incidental de la Sentencia de 2022.

- Con fecha 17 de febrero de 2020 el SII mediante Resolución Exenta N°110.356/2020 rechazó la Reposición Administrativa Voluntaria (RAV) interpuesta por la Sociedad, pues la autoridad consideró que a quien correspondían las devoluciones por impuestos mal pagados a la Tesorería General de la República ("TGR") era a los emisores y no a Transbank, que era un simple mandatario.

Con fecha 9 de abril 2020 se efectúa el pago del giro de impuestos al SII, obteniendo un 85% de condonación de multa e intereses.

El 28 de abril de 2020, la Sociedad interpuso un reclamo tributario contra la Liquidación N°56, de 28 de agosto de 2019, que solicitó a la empresa reintegros por el año tributario 2016 por diferir el cálculo de impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta por dicho año por considerar improcedente la deducción como gasto, en la determinación de la Renta Líquida Imponible del AT 2016, de MM\$1.229, por no cumplir los requisitos relativos a la oportunidad de su deducción y la necesidad.

Esta suma corresponde al castigo del crédito mantenido por la Sociedad en contra de la TGR, cuyo origen se remonta a operaciones de pago de impuestos con tarjetas de créditos que fueron desconocidas o rechazadas por los tarjetahabientes, cantidades que, luego de ser reembolsadas por los bancos emisores de las tarjetas de crédito a los tarjetahabientes y por Transbank a los bancos emisores, la Sociedad pretendió cobrar a la TGR solicitando su devolución o restitución fundándose en el derecho reconocido en tal sentido en los convenios celebrados entre Transbank, la TGR y el SII, y en las negociaciones sostenidas entre las partes.

El 17 de marzo de 2022, el SII notificó a la Sociedad la Resolución Ex. N°14 de 2022 que dejó sin efecto la Liquidación N°56 debido a la existencia de un vicio o error manifiesto en el acto administrativo. De ese modo, el SII aceptó la deducción del gasto por la cuenta por cobrar que Transbank mantenía contra la Tesorería por los pagos de impuestos con tarjetas que fueron desconocidas o rechazadas por los tarjetahabientes.

Por lo tanto, la Declaración Anual de Impuesto a la Renta del Año Tributario 2016 (año comercial 2015) fue íntegramente aceptada.

El 4 de mayo de 2022 se presentó una solicitud de devolución del giro pagado provisoriamente (aproximadamente \$381 millones), debidamente reajustado. Dicha petición es la Resolución N°8-2023 de devolución de impuestos por la Dirección de Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos.

Durante el año 2023 Contraloría General de la República hizo reparos a la resolución enviada por el SII en respuesta a la solicitud de Transbank, retirándola con fecha 9 de abril de 2023, la que se encuentra pendiente de firma.

Con fecha 16 de febrero de 2024 el SII emite la Resolución N°6 de 2024, la que fue ingresada para toma de razón en la Contraloría General de la República con esta misma fecha. La cual está en análisis.

- Con fecha 16 de agosto de 2022 se dictó la Instrucción de Carácter General N°5-2022 por parte del TDLC por medio de la cual se impartieron instrucciones generales que deberán ser consideradas por los particulares respecto de las condiciones de competencia en el mercado de medios de pago con tarjetas de crédito, débito y prepago. Se presentaron recursos de reclamación por parte de Visa, Flow S.A., Mercado Pago, Mastercard, Copec S.A., Tempo Prepago, Sencillito, American Express, Farmacias Cruz Verde, Banco Santander, Fintechile, los cuales están en la causa Rol 105.997-2022 seguida ante la Excma. Corte Suprema.

El día 25 de julio de 2023 se ordena la vista conjunta de las siguientes causas relevantes para Transbank: Rol CS 141.301-2022 correspondiente al Recurso de Queja en contra de los ministros del TDLC; Rol CS 105.997-2022 Reclamaciones ICG N°5 y rol N°119.626-2023 -Apelación Recurso de Protección Lotería de Concepción.

El día 6 de noviembre de 2023 se llevaron a cabo los alegatos de las causas ante la Excma. Corte Suprema. El día 16 de noviembre de 2023 las causas quedaron en estado de acuerdo y se designó como ministro redactor del fallo a don Sergio Muñoz Gajardo.

Con fecha 7 de junio de 2024, la Excma. Corte Suprema resuelve los reclamos de ilegalidad presentados, modificando la Instrucción de Carácter General N°5. La sentencia fue devuelta al TDLC con fecha 17 de junio, dictándose el cúmplase de esta con fecha 26 de junio de 2024.

- En enero de 2023, los accionistas de Transbank han manifestado su voluntad de enajenar a lo menos el control de la Sociedad. Según fuera informado en la Junta Ordinaria de Accionistas, Transbank ha contratado al banco de inversión JP Morgan y a la oficina de abogados Claro y Cía., para que actúen como asesores a cargo de liderar el proceso.

- Con fecha 22 de febrero de 2023, la Comisión para la Fijación de Tasas de Intercambio publicó en su página web <https://ctdi.hacienda.cl> la Resolución Exenta N°1, de la misma fecha, en el cual de delimitaron los límites definitivos a las tasas de intercambio de tarjetas de pago. En donde la primera reducción ocurrió el 1 de octubre de 2023, según lo siguiente: para las tarjetas de débito 0,50%; para las tarjetas de crédito 1,14%; y para las tarjetas de prepago 0,94%- Asimismo, la segunda reducción se deberá realizar el primer día del decimoctavo mes siguiente a publicación en el Diario Oficial se establece como límite – débito 0,35%; crédito 0,80%; prepago 0,80%. Con fecha 30 de septiembre de 2024, la Comisión para la Fijación de Tasas de Intercambio (“Comité Fijación TI”) emitió la Resolución Exenta N°1 de 2024, en donde se da cuenta de la decisión de iniciar un proceso de revisión a los límites a las tasas de intercambio, suspendiendo la segunda rebaja programada. La decisión del Comité Fijación TI ha sido objeto de diversos recursos de protección por parte de actores de la industria, sin que a la fecha alguno haya perseverado.
- Con fecha 16 de mayo de 2023 Transbank presentó al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia una Consulta para que el mismo “Declare la conformidad con la normativa de defensa de la libre competencia del nuevo sistema tarifario para la determinación del margen adquirente que Transbank implementará, en calidad de hecho, acto o contrato futuro, a propósito de la vigencia de los Límites definitivos a las tasas de intercambio, fijados por el Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Tarjetas de Pago, mediante su Resolución Exenta N°1 de fecha 22 de febrero de 2023, y declare asimismo que se han verificado las situaciones de hecho previstas por la Excma. Corte Suprema para que se presente esta Consulta”. La referida consulta fue acogida de manera unánime a tramitación el 25 de mayo, sin que la sentencia fuese impugnada a través de recursos judiciales. Con fecha 16 de octubre de 2024 se realizó la audiencia pública donde se escucharon las presentaciones de todos los intervinientes, encontrándose actualmente en estado de acuerdo, y la redacción del fallo a cargo del ministro Ricardo Paredes.

Con fecha 11 de marzo de 2025, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) acogió la Consulta de Transbank, declarando conforme a la libre competencia el sistema tarifario planteado y otorgando la libertad tarifaria con ciertas condiciones.

Con fecha 24 de marzo de 2025, ciertos intervinientes presentaron reclamaciones.

- Con fecha 3 de enero de 2024, se informó a través de un Hecho Esencial, la renuncia voluntaria al cargo de gerente general de Transbank, por parte del señor Patricio Santelices Abarzúa, quien permanecerá en el cargo hasta el día 31 de enero de 2024.
- Con fecha 25 de enero de 2024, se informó por un Hecho Esencial, que el directorio de la Sociedad designó como Gerente General Interino a don Vicente Tredinick Rogers, en reemplazo de don Patricio Santelices Abarzúa, quien asumió sus funciones a contar del 01 de febrero de 2024.
- Con fecha 29 de enero de 2024, se informa a través de un Hecho Esencial, la notificación del fallo dictado en la causa arbitral Rol CAM Santiago N°5033-2022 y acumulado con el Rol CAM Santiago N°5034-2022.
- En sesión de Directorio Ordinaria N°335 del 28 de marzo de 2024, se acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 25 de abril de 2024 a las 10 horas. Dicha citación se informó a la CMF a través de un Hecho Esencial.

- Con fecha 25 de abril de 2024, se realizó la Junta Ordinaria de Accionistas, en el cual se realizó la elección del Directorio, siendo elegidos las señoras Isabel Margarita Cabello Silva y Claudia Herrera García, y los señores Álvaro Alliende Edwards, Martin Bameule Bertuzzi, Gonzalo Campero Peters, Fernando Cañas Berkowitz, Julio Guzmán Herrera, Ricardo Fry Vanni, Alejandro Leay Cabrera y Sergio Muñoz Gomez. Inmediatamente después, se realizó el Directorio Ordinario N°336 en donde se ratificó la mesa, en donde se mantiene como Presidente del Directorio el señor Julio Guzmán Herrera y como Vicepresidente el señor Gonzalo Campero Peters. El mismo día se envió una Hecho Esencial informando las decisiones adoptadas por la Junta y la conformación de la mesa directiva. En la misma Junta Ordinaria de Accionistas se acordó no repartir dividendos.
- Con fecha 21 de junio de 2024, se informó por un Hecho Esencial, el cambio de dirección de la casa matriz.
- Con fecha 24 de julio de 2024, se informa por medio de un Hecho Esencial a la CMF que, como consecuencia de una reestructuración organizacional de la Compañía, la Gerencia Divisional de Personas, Asuntos Corporativos y Sostenibilidad pasará a ser liderada por Maria Victoria Sáinz Reyes– con el nombre de División Personas y Cultura- y la Gerencia Divisional de Productos e Innovación será absorbida por la Gerencia de Data & Analytics y pasará a llamarse División Desarrollo de Productos e Inteligencia de Negocios.
- Con fecha 26 de julio de 2024, fue notificado por Banco de Chile, la designación de un Administrador Fiduciario, PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores y Cía. Ltda., quien en adelante representará todos los derechos del Banco Chile como accionista de Transbank S.A.
- Con fecha 3 de marzo de 2025, se informó como Hecho Esencial la renuncia al cargo de Director y Presidente del Directorio de Transbank S.A. el señor Julio Guzmán Herrera. En su reemplazo asumió el Vicepresidente de la compañía, señor Gonzalo Campero Peters.
- Con fecha 13 de marzo de 2025, se informa a la CMF a través de un Hecho Esencial, la Resolución N°86-2025 dictada por el TDLC, donde aprueba el sistema tarifario consultado quedando sujeto al cumplimiento de algunas condiciones descritas y a los recursos pendientes.
- Con fecha 27 de marzo de 2025 se informa por Hecho Esencial se acordó convocar a Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía para el día jueves 24 de abril de 2025
- El lunes 7 de abril de 2025, se notificó a la Sociedad la designación de un Administrador Fiduciario, Quest Capital Chile SpA, quien en adelante representará todos los derechos del Banco Santander Chile como accionista de Transbank S.A.
- Con fecha 24 de abril de 2025, se realizó la Junta Ordinaria de Accionistas, en el cual se realizó la elección del Directorio, siendo elegidos las señoras Isabel Margarita Cabello Silva y Claudia Herrera García, y los señores Gerardo Álamos Swinburn, Martin Bameule Bertuzzi, Gonzalo Campero Peters, Alberto Etchegaray de la Cerda, Ricardo Fry Vanni, Alejandro Leay Cabrera, Sergio Muñoz Gomez y Alejandro Valenzuela Diez. Inmediatamente después, se realizó el Directorio Ordinario N°347 en donde se eligió la mesa, en donde se designó como Presidenta del Directorio la señora Claudia Herrera García y como Vicepresidente el señor Gerardo Álamos Swinburn. El mismo día se envió una Hecho Esencial informando las decisiones adoptadas por la Junta y la conformación de la mesa directiva. En la misma Junta Ordinaria de Accionistas se acordó no repartir dividendos.

- Con fecha 26 de mayo, se informa a la CMF por Información Esencial, que el día 20 de mayo de 2025, presentó su renuncia el Fiscal de la Sociedad señor José Miguel Bellagamba Baldovino. A su vez, la señora María José Gonzalez Martínez, abogado, quien se desempeñaba como Gerente Legal, desde el día 1 de junio de 2025 pasará a ocupar el cargo de Fiscal de Transbank S.A.

No existen otros hechos relevantes de carácter financiero o de otra índole, que puedan afectar significativamente la situación financiera de la Sociedad.